CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN Modalidad Mínima Cuantía MUNICIPIO DE ZARZAL	
FECHA: 03/01/2024	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección de Talento Humano del Municipio de Zarzal, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI _X_ NO___ NO APLICA___
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI _X_ NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA __X__

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Zarzal Valle, solicitó cotizaciones para determinar el valor de los bienes en el mercado. Verificando los precios de los contratos realizados a través del municipio de Zarzal en años anteriores. Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato, el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares.

Contrataciones Anteriores:

En vigencias anteriores, el municipio cuenta con experiencia en contrataciones similares:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
130.19.14-142 DE 2024	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y OPERATIVO, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	1.421.669.408
130.19.07-418 DE 2024	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2024, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ZARZAL	33.876.000

Igualmente se realizó consulta en el SECOP sobre procesos similares, encontrándose:

Año	Proceso	Modalidad	Entidad	Objeto	Valor
2024	CIM-MC-27-24	Mínima Cuantía	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIMITARRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A	35.400.000

				DESARROLLARSE DE LA SEMANA DE LA CIENCIA Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA – SANTANDER	
Enlace de la página	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14213720				

2024	SEMIC-062-2024	Mínima Cuantía	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NECHÍ	APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE NECHI EN LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES DE INDEPORTES 2024 EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS ANTIOQUIA	23.330.000
Enlace de la página	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14214553				

2024	IMC 110 2024	Mínima Cuantía	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMBAL	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y RECREATIVAS EN CONMEMORACIÓN AL DIA DEL ADULTO MAYOR DE LOS RESGUARDOS INDÍGENES DEL MUNICIPIO DE CUMBAL	30.000.000
Enlace de la página	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14212608				

2024	IMC-043-2024	Mínima Cuantía	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLARRICA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES DENTRO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD, CON EL FIN DE PROMOVER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA	31.191.696
Enlace de la página	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14212824				

El municipio de Zarzal, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, solicitó y consultó cotizaciones para SUMINISTRO Y ADMINISTRACION DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES, OPERATIVOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, a empresas y fuentes de información disponibles (se anexan cotizaciones):

Empresa	Valor a Precio Unitario
SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS “A SU SERVICIO”	39.898.000
FUNDACION PLANTANDO FUTURO	41.200.000
FUNDACION CONSTRUIMOS FUTURO	42.100.000

.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración del Municipio de Zarzal Valle necesita contratar personal de apoyo en misión con o sin experiencia en servicios generales; igualmente en su Plan Anual de Adquisiciones 2025, adoptado según resolución No. 100.03.05.002 de 8 de enero de 2025, tiene programado para esta fecha la contratación de una persona natural o jurídica que suministre personal temporal, la cual está codificada así:

Corresponde a los alcaldes entre otros aspectos de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia: *1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, lo decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo; 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y de las empresas industriales o comerciales de carácter local de acuerdo con las disposiciones pertinentes; 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto y ,10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen*.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política establece que *al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes*.

Dichos artículos apuntan entre otros aspectos a dar respuesta a lo plasmado en el artículo segundo que instituye como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*.

El municipio de Zarzal, requiere para su buen y normal funcionamiento, adoptar estrategias para mantener sus bienes muebles, inmuebles y oficinas en estado de higiene, de tal manera que se pueda evitar su deterioro y así mismo permita mantener un ambiente adecuado de trabajo para sus servidores públicos.

Para poder mantener las instalaciones locativas en adecuado estado, se hace necesaria la realización de jornadas de aseo y limpieza constantes, que eliminen los agentes contaminantes y de suciedad producto de las actividades diarias y de las condiciones climáticas que afectan la zona, de manera que se permita el ejercicio de las labores académicas y administrativas en condiciones adecuadas, libres de plagas, virus, bacterias y contaminación por suciedad.

De igual manera, es indispensable contar con el recurso humano suficiente para garantizar las condiciones de atención y direccionamiento de los clientes externos e internos, de tal forma que los usuarios de la entidad y beneficiarios de los servicios que presta el municipio de Zarzal a través de la alcaldía municipal y sus sedes administrativas ubicadas en otros edificios externos.

El municipio de Zarzal Valle, cuenta con varios edificaciones de carácter público en donde funcionan las dependencias de la administración municipal y en donde se prestan diferentes servicios dirigidos a la comunidad en general, para lo que existen procesos establecidos para llevar a cabo cada uno de estos servicios y en la mayoría de los casos son desconocidos por la comunidad, por lo que se requiere contar con una persona que este al pendiente de los tramites solicitados, para que realice el direccionamiento y orientación de los usuarios, esto conlleva a que los procesos fluyen de una manera eficiente y satisfacer al usuario en su necesidad.

De igual manera, estos edificios públicos requieren del desarrollo de actividades tendientes a mantener las mejores condiciones de aseo y salubridad, tanto para el mejor estar de los funcionarios y contratistas que allí adelantan las actividades misionales y operativas de la entidad como para prestar a la comunidad un servicio de calidad con las mejores condiciones locativas.

Sin embargo, la entidad no cuenta en su estructura organizacional ni funcional con el suficiente personal de planta e idóneo y certificado que cumpla dichas funciones, por lo que se hace necesario contratar este servicio a través de los mecanismos contractuales que señala el estatuto de contratación.

Acorde con lo anterior y con el fin de garantizar en las instalaciones de la entidad, la higiene y limpieza que se requiere de acuerdo con las normas de salubridad para los funcionarios, usuarios y visitantes, así como la necesidad de conservar los bienes muebles e inmuebles en el mejor estado posible, se requiere contratar el servicio integral de aseo, cafetería y oficios varios, el cual, incluye la realización de todas las actividades de limpieza, aseo y mantenimiento permanente de pisos, paredes, baños, vidrios interna y externamente, superficies de puestos de trabajo, sillas, divisiones modulares, y en general mantener todas las áreas de la entidad totalmente limpias, libres de polvo, de manchas y en completo estado de limpieza, para evitar el deterioro paulatino de los bienes, propiciando así, un ambiente adecuado de trabajo para el desarrollo de las actividades que diariamente realizan los funcionarios.

Por lo anterior, el Municipio de Zarzal, requiere contratar el servicio de aseo, portería y personal auxiliar de apoyo para que sea ejecutado en el Centro Administrativo Municipal, Dirección Local de Salud, Centro de Cultura, Casa de la Cultura ubicada en el Corregimiento de La Paila, Plazoleta de Comidas, plaza de mercado o galería y demás dependencias externas.

Por esta razón, una vez identificada la necesidad y conveniencia, se hace necesaria la contratación de una empresa especialista y certificada en SG-SST que pueda garantizar las labores de aseo y servicios generales, que al mismo tiempo provea los insumos y elementos necesarios para la realización de estas tareas.

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO Y ADMINISTRACION DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE PORTERIA Y APOYO OPERATIVO EN LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA

ALCANCE DEL OBJETO

Se anexa

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El municipio de Zarzal Valle se compromete a cancelar así: Un pago final total al cumplimiento y ejecución de las actividades contratadas, previa acta de seguimiento y recibo a satisfacción de la misma y verificación del pago de la seguridad social.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será igual a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Zarzal, Valle

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía establecida por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual "reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, independientemente de su objeto.. ." y cuyo procedimiento está determinado por el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, considerándose como la oferta más favorable aquella que ofrezca el menor precio, siempre que se encuentre en condiciones establecidas en la invitación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato será la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto

Fuente de Recursos

Vigencia Fiscal: 2025

Apropiación Presupuestal afectada:

Código	Rubro	Valor
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	39.858.000

Proyecto:

BPIM	Nombre
NA	NA

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Menor precio ofrecido (Art. 94 Ley 1474/2011 - Arts. 2.2.1.1.2.2.2 D. 1082/2015).

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento y complementarios, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para amparar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir ante Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare los siguientes aspectos: A). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por valor equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. B). Calidad del Servicio, por valor equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener

relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Teniendo en cuenta el alcance del suministro y servicio a contratar.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para el presente proceso de contratación se debe tener en cuenta, las siguientes expresiones:

Tipificación del Riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se pueden presentar en la ejecución del contrato. Consiste en señalar los hechos humanos o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Asignación del Riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir, el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal

| | | |

General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal

.

ACUERDOS COMERCIALES

Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por Decreto 1676 de 2016, articulo 2) Aplicación de los Acuerdos. Comerciales en Procesos de Contratación. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Los Procesos de Mínima Cuantía No Están Cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

PROYECTADO POR:	ORIGINAL FIRMADO **HEDILBERTO RIVADENEIRA GUTIERREZ** Subdirector Talento Humano